



Orden sobre las
mas que prohibe su mag^{da}

Para del pacho de oficio que trombo

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

Orden comunicada a Gonzalo de Haya y Sala
Emitt. En el vna y dos, dñes Señalados Su Mag^{da} mandando
que en qual quier a si ena a Ndam^{da} o contrato que hie
sen Consult^{da} Haya. Ten el qual se estipule el uso de Armas Pro
huidas. Se exceptuan siempre las blancas que las corras de fue
go y las no pro huidas de los expe^{da} vastan para el ves quando
della Venas^{da} de modo que si por Alg^{da} un accidente no estupe
sen puestas en el parriso, o en parriso de V^{da} de Armas Pro huidas
la de parriso de limitar^{da} de las blancas se entienda como si estu
biera expuestas y que as^{da} seayan de entender tambien todas las ca
pitular^{da} y asientos qual actualm^{da} estan esepu^{da} todas con seme
lante licencia aunque contengan la absoluta: dispo^{da} de
Armas Pro huidas. En ynte^{da} licencia de sex laynton^{da} que su
mag^{da} que los ministros de N^{da} Solos^{da} de fusil: Escopetas
pistolas y espada: que tampoco quedan tened^{da} ni vian^{da} en tpo
ni compra^{da} texto. Alguno las Armas Pro huidas, qual es que
xa: Inezes y en^{da} y otros ministros de Justicia: de los con
sejos: au^{da} de V^{da} tribunales aunque sea: el de ynquisi^{da}
que p^{da} lo ante: a He^{da} de las: de ne nueve: la absoluta: Prohi
bi^{da} en todo fuere, P^{da} lexia, sin que sobre esto, se que
da formar Competencia por ningun, Consejo: ni tri
bunal: In plus, el de ynquisi^{da} sinces que p^{da} ba ti bam^{da}
conozcan de el las Justicias: horbinarias: y que la misma
P^{da} lexia de fuere, seay se entienda: con los test^{da} que
fuere necesario: examina^{da} p^{da} la Justicia^{da} o p^{da} la
ba en aales causas: de forma que sea p^{da} de p^{da}
parriso Alguno aningun, se se de pasas de: ni mita^{da}
ni a otros Alguno Superior: de fuere de los test^{da} p^{da} brian
de ap^{da} mianlos, el Juez de la causa conforme, ad^{da}:

En que antes ni despues de la posesion del
apremio: queda con ninguun pretecho el tri-
bunal, Gefe, o Superior: segun fuere sea el tes-
tigo: merclarse en ello. Indiz, ni extra Indiz
dial m. pues en este a simple: ad Procede
Como silos testigos: fuesen absolutam. sujetos
ala Jurisdiccion ordinaria y Publica. Sta V. lo
luz. En el Consejo: y Sala de mitt. a ha cobrado
sepormunque: al s. a. q. quedis ponga: supun tual cum-
plim. en lo respectivo: a los ministros, y Montes Pan-
ticos, y quables comprehendidos en esa Jurisdiccion. Dios
g. al s. m. an. Como dese, Madrid 28 de marzo de 1748.
gr. Andres de Otamendi = D. gr. Ju. Moreno Vallejo =
En la Jui. de Jui. D. En señoras del mes de Abril de
mitt. se acord. quax. La V. choan. el s. gr. Ju. Moreno
Vallejo: conne s. de la dha Jui. y su ff. Gual. de Ven-
tosa, de ella y supn. vicia. de la dha. ch. con
suma g. Disp. q. por el conne ordinario: de la
Villa y Conde de Madrid: Vivia la d. orden que
precede. Por la q. manda. M. Prohix. todo de
neno de Alma Blanca: sin exep. de pex. a y obel
de rido. Como sus. obedere: la expresada d. orden
manda. se obere: y guarde en todo: y por todo: y q.
paxa q. ninguna: pex. a. queda Alega. Ignorancia
de public. que, en esta Jui. En los puxtos a pos. tumbra
dos: por los del Peon pu. y despache. Porceda
Hos Pueblos de Sta the. se ena: con su y nexo. y de
auto y q. los, conne s. de la Jui. de Alcazar
y honex nados: de las Villas de Villa nueva, de



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO,

Los ynfantes. y fado Almagro. Sely es Crina Carta
Con Incazon. Datta horden y lo fimo. Mo
reno. Antemi. Lorenzo. Gil Almaria. Con
Cuerda Con dha. horden. Yauto. de que el pres.
no da fe, y para G. fco. fco. de y quade. mande
despachar la presente. p. la G. El Parte. Elu. Mg.
Alms. hordeno que luego que Conella sean Veg.
rudos. La manden Cumpla y p. obilca. p. Voz
El Regonero. p. G. nungua. Pero, queda. Algas
y ignorancia. La Cande. Copia. de dha. la que quide
en Cada Ayuntamiento; y. Combenia. p. Alms.
Seruicio. y fto. en la Ciudad de Ciudad de
entruendo. del mes. de Abril. de mill setecientos
quarenta y ocho. fto. = Dn. J. Moreno. Valle
Jo. = Dn. de. Elms. Lorenzo. Gil Almaria =
Con Cuerda la dha. Carta horden. y auto. que
la Compania. Con la G. se Comuente. a esta. y
G. despacho. Venida. que sem. despachar. p. el
Señor Conreg. de la Ciudad de Ciudad de
Alms. sedio. sal. Cumplim. p. el Señor Bar.

